

I-1 CARÁTULA

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



MANUAL DILAB LR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Aplicable a Laboratorios Regionales del SENASA dependientes técnicamente de
DILAB

Edición 2010
Buenos Aires, República Argentina



I-2 NÓMINA DE AUTORIDADES

SENASA- UNIDAD PRESIDENCIA

Presidente:
Dr. Jorge Amaya

Vicepresidente:
Ing. Agr. Carlos Paz

Gerente General:
Ing. Agr. Diana Guillén

Unidad de Gestión Ambiental:
Lic. Sandra Carlino

Unidad Regional Operativa:
Dr. Guillermo Zacarías Coll

DIRECCIÓN DE LABORATORIOS Y CONTROL TÉCNICO

Directora:
Lic. Verónica Torres Leedham

Coordinadora de Laboratorios Regionales y Campos Experimentales DILAB:
Dra. Beatriz D'agostino

Coordinadora Gestión Ambiental DILAB.
Representante Técnica del SENASA ante la Secretaría de Ambiente y Desarrollo
Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación: SAYDSN y
Representante del SENASA ante autoridades ambientales provinciales
Ing. Agr. M. Ambiental Alba Mustacciolo

LABORATORIOS REGIONALES DEPENDIENTES TÉCNICAMENTE DE DILAB

Laboratorio Regional Mar del Plata: Responsable: Dr. Horacio Sancho

Laboratorio Regional Bahía Blanca: Responsable: Dr. Marcos Tezón

Laboratorio Regional Resistencia: Responsable: Dr. Esteban Bakos

Laboratorio Regional Córdoba: Responsable: Dra. Susana Sinner

Laboratorio Regional Paraná: Responsable: Dra. Rosa Petrini

Laboratorio Regional Salta: Responsable: Dra. Silvia Cardoso

Laboratorio Regional General Pico, Responsable: Dr. Jorge Dubarry

Laboratorio Regional Esquel: Responsable: Dr. Carlos Vagu

Laboratorio Regional Santa Fe: Responsable: Dra. Carmen Aufranc

I-3 RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL

El presente Manual de Gestión Ambiental aplicable a los Laboratorios Regionales del SENASA, en particular al Laboratorio Regional Mar del Plata ha sido		
Elaborado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Ing. Alba Mustacciolo		06/01/2010
Revisado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Ing. Alba Mustacciolo		06/01/2010
Aprobado por:		
Nombre	Firma	Fecha
Lic. Verónica Torres Leedham		06/01/2010



I-4 INDICE

CAPÍTULO		CANTIDAD DE PAGINAS	VERSIÓN N°
I - PÁGINAS PRELIMINARES			
I - 1	CARATULA	01	001
I - 2	NOMINA DE AUTORIDADES	01	001
I - 3	RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL GESTIÓN AMBIENTAL	01	001
I - 4	INDICE	01	001
I - 5	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	03	001
II - SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LR			
II - 1	MODELO DE GESTIÓN	01	001
II - 2	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA GESTIÓN AMBIENTAL	01	001
II - 3	NORMAS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS RELACIONADOS	01	001
III - POLÍTICA AMBIENTAL			
III - 1	POLÍTICA AMBIENTAL DEL SENASA	01	001
III - 2	MISIÓN, ACCIONES Y OBJETIVOS DE LA UGAP	01	001
III - 3	MISIÓN, ACCIONES, OBJETIVO Y COMPROMISO AMBIENTAL DE LA DILAB	02	002
III - 4	ACCIONES. OBJETIVO AMBIENTAL DE LOS LR	05	001
IV - ELEMENTOS DEL SGA: ORGANIZACIÓN GENERAL			
IV - 1	ORGANIGRAMA AMBIENTAL DEL SENASA	01	001
IV - 2	ORGANIGRAMA AMBIENTAL DE DILAB	01	001
V - ELEMENTOS DEL SGA: PLANIFICACIÓN			
V - 1	ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS	01	001
V - 2	IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES EN LOS LR	03	001
V - 3	REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	05	001
V - 4	PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2010 DE LOS LR	02	001
VI - ELEMENTOS DEL SGA: ACCIÓN			
VI - 1	FUNCIONES. RESPONSABILIDAD. AUTORIDAD	01	001
VI - 2	RECURSOS ECONÓMICOS	01	001
VI - 3	CAPACITACIÓN. COMPETENCIA. TOMA DE CONCIENCIA	01	001
VI - 4	COMUNICACIÓN	01	001
VI - 5	DOCUMENTACIÓN	01	001
VI - 6	CONTROLES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS	01	001
VI - 7	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	01	001
VII - ELEMENTOS DEL SGA: VERIFICACIÓN			
VII - 1	SEGUIMIENTOS Y MEDICIONES	01	001
VII - 2	REGISTROS (REVISIÓN)	01	001
VII - 3	CUMPLIMIENTO LEGAL (EVALUACIÓN)	01	001
VII - 4	NO CONFORMIDADES (IDENTIFICACIÓN)	01	001
VII - 5	AUDITORÍAS INTERNAS (IMPLEMENTACIÓN)	01	001
VII - 6	INSPECCIONES EXTERNAS (RECEPCIÓN)	01	001
VIII - ELEMENTOS DEL SISTEMAGESTIÓN AMBIENTAL: REVISIÓN			
VIII - 1	REVISIONES POR LA CGA	01	001
VIII - 2	REVISIONES POR LA DILAB	01	001



I-5 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

I – 5.1 DEFINICIONES

Auditor: persona con competencia para llevar a cabo una auditoría

Mejora continua: proceso recurrente de optimización del **sistema de gestión ambiental** para lograr mejoras en el **desempeño ambiental** global de forma coherente con la **política ambiental** de la **organización**.

Corrección: acción tomada para eliminar una **no conformidad** detectada.

Acción correctiva: acción para eliminar la causa de una **no conformidad**.

Documento: información y su medio de soporte.

Medio ambiente: entorno en el cual una **organización** opera, incluidos el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones.

Aspecto ambiental: elemento de las actividades, productos o servicios de una **organización** que puede interactuar con el **medio ambiente**.

Impacto ambiental: cualquier cambio en el **medio ambiente** ya sea adverso o beneficioso, resultante total o parcialmente de los **aspectos ambientales** de una **organización**.

Sistema de gestión ambiental (SGS): parte del sistema de gestión de una **organización** empleada para desarrollar e implementar su **política ambiental** y gestionar sus **aspectos ambientales**.

Objetivo ambiental: fin ambiental de carácter general coherente con la **política ambiental** que una **organización** establece.

Desempeño ambiental: resultados medibles de la gestión que hace una **organización** de sus **aspectos ambientales**.

Indicador de desempeño ambiental (IDA): expresión específica que proporciona información sobre el **desempeño ambiental** de una **organización**.

Política ambiental: intenciones y dirección generales de una **organización** relacionadas con su **desempeño ambiental** como las expresa formalmente la alta dirección.

Meta ambiental: requisito de desempeño detallado aplicable a la **organización** o a partes de ella, que tiene su origen en los **objetivos ambientales** y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos.

Parte interesada: individuo o grupo involucrado o afectado por el **desempeño ambiental** de una **organización**.

Auditoría interna: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios del sistema de gestión ambiental fijados por la **organización**.

Indicador del desempeño de la gestión (IDG): **indicador de desempeño ambiental** que proporciona información sobre el esfuerzo de la dirección para influir en el **desempeño ambiental** de una **organización**.

No conformidad: incumplimiento de un requisito.

Indicación de desempeño operacional (IDO): **indicador de desempeño ambiental** que proporciona información sobre el **desempeño ambiental** de las operaciones de una **organización**.

Organización: compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o combinación de ellas, ya sea sociedad o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración.



Prevención de contaminación: utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar (en forma separada o en combinación) la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir **impactos ambientales** adversos.

Procedimiento: forma especificada para llevar a cabo una actividad o proceso.

Registro: documento que presenta resultados obtenidos, o que proporcione evidencia de sus actividades desempeñadas

Requisito legal: exigencias legales, documentales y de procedimiento de las autoridades ambientales jurisdiccionales en nuestro país, aplicables a la organización.

Reciclar: pasar de residuos a materia prima (papel, cartón, vidrio)

Recuperar: muestras de alimentos/ fertilizantes pueden separarse y recuperarse.

Reutilizar: insumos, envases pueden volver a usarse (envases de vidrio, drogas abandonadas)

Registro del impacto ambiental: Nómina en la que se indican los impactos ambientales significativos, conocidos o sospechosos, derivados de las actividades, los productos y los servicios de la organización.

Manual de gestión ambiental: la documentación que describe los procedimientos para implantar el programa ambiental de la organización.

Plan de acción ambiental: documento público que contiene las intenciones y los principios de acción de la organización respecto de sus impactos ambientales y que da origen a sus objetivos y metas ambientales.

I-5.2 ABREVIATURAS

SENASA: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
UGAP: Unidad de Gestión Ambiental dependiente de la Presidencia del SENASA
DILAB: Dirección de Laboratorios y Control Técnico
DNCTLyA: Dirección Nacional de Coordinación Técnica, Legal y Administrativa del SENASA
DAPFyV: Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios del SENASA
DNSA: Dirección Nacional de Sanidad Animal del SENASA
CGLA: Coordinación General de Laboratorio Animal
CGA DILAB: Coordinación Gestión Ambiental, dependiente de la DILAB
CLRyCE: Coordinación de Laboratorios Regionales y Campos Experimentales DILAB
MGA: Manual de Gestión Ambiental
MASyCO: Manual Ambiental de Seguridad y Control Operativo
CRA: Catálogo de Registros Ambientales
DDD: Depósito de insumos y residuos y Droguero General, dependiente de la DILAB
SAGPyA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación
SAyDSN: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
UROP: Unidad Regional Operativa de Presidencia del SENASA
SGA: Sistema de Gestión Ambiental del SENASA
SGA DILAB: Sistema de Gestión Ambiental de DILAB
IDO: Indicador de desempeño operacional
IDG: Indicador de desempeño de gestión
IDA: Indicador de desempeño ambiental
CHyS: Coordinación de Higiene y Seguridad
POAG: Procedimiento operativo ambiental general
POAP: Procedimiento operativo ambiental particular
POEC: Procedimiento operativo en colaboración o adaptado de terceros
INSA: Instructivo Ambiental
NC: No conformidad
AC: Acción correctiva
AI: Auditoría interna
R.R.R: Reciclar, Recuperar, Reutilizar
UG: Unidad generadora de residuos
CSES: Campos Experimentales del SENASA
CE: Campo experimental del SENASA, dependiente técnicamente de DILAB
RAR: Referentes ambientales regionales
LR: Laboratorio Regional

II-1 MODELO DE GESTIÓN

El sistema de gestión aplicado a los LR del SENASA dependientes técnicamente de DILAB sigue el modelo desarrollado en la Norma ISO 14.001: 2004 y aplica las Directrices generales sobre Principios, Sistemas y Técnicas de Apoyo de la Norma ISO 14.004:2005.

El módulo de SGA que se describe tiene por objeto asegurar y demostrar el cumplimiento de las políticas y objetivos ambientales del SENASA y el compromiso ambiental de la DILAB, aplicables a las actividades y servicios por los LR.

Los siguientes son los documentos integrantes del SGA de los Laboratorios Regionales del SENASA, dependientes técnicamente de DILAB

II-1.1 MANUAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (LR)

El presente documento describe en forma genérica, el sistema aplicable a los Laboratorios Regionales en general.

II-1.2 MANUAL AMBIENTAL DE SEGURIDAD Y CONTROL OPERATIVO DE CADA LR

Documento específico de cada LR. Los procedimientos y otros documentos del sistema están desarrollados siguiendo la secuencia natural de actividades de cada Laboratorio Regional.

Incluye los siguientes instrumentos:

II- 1.2.1 Listado de POAG, POAP, POEC y INSA del SGA y sistemas conexos

II- 1.2.2 Entrenamiento e instrucciones para cada tipo de trabajo.

II- 1.2.3 Instrucciones para el manejo seguro de equipos y materiales

II-1.2.4 Planes de control de efluentes y otros parámetros ambientales y de salud ocupacional

II- 1.2.5 Plan de manejo sustentable de la energía eléctrica

II- 1.2.6 Instrucciones, información y procedimientos en emergencias

II- 1.3 CATÁLOGO DE REGISTROS AMBIENTALES

Documento específico de cada laboratorio. Contiene las planillas para el registro de controles, mediciones y monitoreos e INSA que deben cumplimentarse en forma continua y obligatoria, según los POAG, POAP, POEC de cada laboratorio.

Indica la obligatoriedad de registros específicos en formatos particulares (Libros de operaciones rubricados) exigidos periódicamente por los organismos de aplicación de las leyes y normas ambientales jurisdiccionales de nuestro país, a efectos de emitir autorizaciones y certificaciones ambientales.

La información captada permite el control técnico, estadístico, administrativo de las actividades con compromiso ambiental de cada laboratorio, relevamiento de desviaciones, relevamiento de no conformidades y mejoras.



II-2 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Sin perjuicio de responsabilidades específicamente asignadas, la documentación, implementación y mejoras continuas del sistema de Gestión Ambiental es aplicable a cada LR se realiza con participación de los sectores involucrados y con apoyo de equipos interdisciplinarios del Servicio.

Sectores involucrados y grupos de trabajo. (Período 2010)

SECTORES SENASA	RESPONSABLES	EQUIPOS
GESTIÓN GERENCIAL		
GESTIÓN GERENCIAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE FINANCIAMIENTO		
Unidad Regional Operativa de Presidencia	Dr. Guillermo Zacarías Coll y equipo	
Unidad de Financiamiento Internacional	Contadora Rafaela Esber y equipo	
DILAB SENASA	Verónica Torres Leehdam y equipo	
DNCTLyA SENASA	Contadora Rafaela Esber y equipo	
Centros Regionales	Profesionales responsables y Equipo	
GESTIÓN AMBIENTAL		
UGAP SENASA	Sandra Carlino y Equipo técnico	
CGA DILAB	Alba Mustacciolo y equipo técnico administrativo	
RAR- CR	Profesionales referentes ambientales regionales dependientes de los Centros Regionales	
Laboratorios Regionales	Jefes de Laboratorios Regionales y equipo	
GESTIÓN DE LA CALIDAD		
Responsable DILAB	Lic. Marcelo Pellegrino	
GESTIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES ANALÍTICAS		
CLRyCE DILAB	Dra. Beatriz D'agostino y equipo	
Laboratorio Regional Mar del Plata PBA	Dr. Horacio Sancho y equipo	
Laboratorio Regional Bahía Blanca PBA	Dr. Marcos Tezón y equipo	
Laboratorio Regional Resistencia	Dr. Esteban Bakos y equipo	
Laboratorio Regional Córdoba	Dra. Susana Sinner y equipo	
Laboratorio Regional Paraná	Dra. Rosa Petrini y equipo	
Laboratorio Regional Salta	Dra. Silvia Cardoso y equipo	
Laboratorio Regional General Pico	Dr. Jorge Dubarry y equipo	
Laboratorio Regional Esquel	Dr. Carlos Vagui y equipo	
Laboratorio Regional Santa Fe	Dra. Carmen Aufran y equipo	
GESTIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD		
Coordinación de Higiene y Seguridad SENASA	Dr. Mario Alonso y equipo técnico	
GESTIÓN DE CAPACITACIÓN		
Coordinación de Capacitación SENASA	Lic. Damián Laino y equipo	
GESTIÓN INFORMÁTICA Y COMUNICACIONAL		
Unidad Informática y de Comunicaciones	Carlos Chichizola y equipo	

II- 3 NORMAS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

II-3.1 NORMAS DE REFERENCIA

II- 3.1.1 NORMA ISO – 17025 (Se acredita)

II- 3.1.2 NORMA ISO – 9001 (Se certifica)

II- 3.1.3 NORMA IRAM ISO – 14.001:2004 (se aplica como modelo de gestión)

II- 3.1.4 NORMA IRAM ISO – 14.004:2005 (1ra. Edición, se siguen sus directrices)

II- 3.2 DOCUMENTOS RELACIONADOS

REFERENCIA. NORMA TECNICA O LEGAL	TEMA
Decreto N° 1585/1996	Creación del SENASA
Resolución SENASA N° 32 /2003	Autorización del cambio de funciones en la Dirección de Agroquímicos, Productos Farmacológicos y Veterinarios a la CGLV de la Ing. A.Mustacciolo en virtud de la especialización en gestión ambiental, requerida por la DILAB
Resolución N° 72 /2005	Misión, Visión y Política de la Calidad del SENASA
Manual de Calidad DILAB Versión N° 9	Desarrolla el Sistema de Gestión de la Calidad
Manual de Seguridad y Control Ambiental DILAB de cada Laboratorio Regional	Desarrolla el Sistema de Gestión Ambiental en cada LR
Resolución N° 568 /2006	Incorporación de la Unidad Técnico-Asesora de Gestión Ambiental al SENASA
Documento COFEMA 30/06/2006	Propuesta de Gestión Ambiental Federal emitida el 30/06/06, Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.
Nota de Presidencia fecha 26/02/08	Autoriza a Ing. Alba Mustacciolo a representar al SENASA ante la SAyDSN y ante otras autoridades jurisdiccionales ambientales
Nota de Presidencia N° 083/09 fecha 31/03/09	Autoriza a Ing. Alba Mustacciolo a representar al SENASA ante SEDRONAR
Ley N° 24.051 y Decreto Reglamentario u otras aplicables	Gestión de residuos peligrosos
Resolución 897/02	Se agrega a la Ley N° 24.051 sobre Residuo categoría Y48
Ley Nacional N° 25.612	Gestión Integral de R.I y de actividades de servicios
Ley Bs.As. N° 13.592	Gestión de residuos sólidos urbanos
Ley Bs.As N° 11.347 Decreto N° 450/94	Residuos patogénicos
Ley Bs.As N° 11.720	Gestión Residuos Especiales en la PBA
Resolución Secretaría Salud de la Nación N° 349/1994 y otras normas provinciales aplicables	Normas técnicas Nacionales sobre manejo de residuos biopatogénicos y otras normas provinciales aplicables
Resolución SENASA N° 617/2002	Manejo de bioterios
Resolución SAGyP N° 736/2006	Red de laboratorios
Decreto PEN 999/92	Manejo de efluentes
Ley PBA N° 5965 y Decretos N° 2009/60 y N° 3970/90. Resolución N° 336/03 u otras aplicables	Manejo de efluentes
Decreto 658/96 y Resolución SRT N° 43/97 Disposición de la SRT GP y C N° 5/05 y Resolución SRT 552/01 Resolución SRT N° 415/02 y su modificatoria 310/03 u otras normas laborales aplicables según jurisdicción	Relevamiento de Agentes de Riesgo Agentes de riesgos Declaración jurada sobre Agentes de Riesgo cancerígeno

III – 1 POLÍTICA AMBIENTAL DEL SENASA

Marco Constitucional:

ARTÍCULO 41 LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”

Marco Institucional

El Gobierno impulsa el desarrollo sustentable. Esta política de Estado integra las dimensiones económica, social y ambiental a partir de valores como la solidaridad social y la preocupación en torno de las implicaciones del deterioro ambiental.

Misión del SENASA

Desarrollar acciones y ejecutar decisiones vinculadas a la fiscalización y certificación de los productos y subproductos de origen animal y vegetal, sus insumos y residuos agroquímicos así como la prevención, erradicación y control de enfermedades animales, incluyendo las transmisibles al hombre y de las plagas vegetales que afectan a la producción, salvaguardando la sanidad agropecuaria y la salud de las personas.

SENASA es un organismo rector y referente del estado nacional en materia de sanidad zoonosanitaria e inocuidad alimentaria que a través de su dinámica institucional, la expertiz y capacitación permanente de sus recursos humanos y la presencia territorial regional plena puede incorporar políticas ambientales activas, promoviendo producciones sustentables con una adecuada protección de los agro ecosistemas y los recursos naturales no renovables.

Privilegia los siguientes valores:

COMPROMISO SOCIAL

COMPROMISO FRENTE AL DETERIORO AMBIENTAL

El SENASA impulsa como política de estado el desarrollo sustentable de la producción agropecuaria con el compromiso de asumir y propiciar conductas ambientales compatibles con el desarrollo económico con equidad, la preservación de los recursos productivos y naturales y la salud de las personas.

III – 2 MISIÓN, ACCIÓN Y OBJETIVOS DE LA UGAP

III- 2.1 MISIÓN DE LA UGAP

La Unidad de Gestión Ambiental, dependiente de la Presidencia del SENASA tiene por misión desarrollar los objetivos ambientales para la institución, en el marco de las políticas de estado establecidas y coordinar un Consejo Asesor integrado por funcionarios de las Direcciones y las Unidades Regionales del organismo (Resolución SENASA N° 568/2006). Sus miembros llevan a cabo las acciones necesarias para implementar dichos objetivos.

La Dirección de Laboratorios y Control Técnico (DILAB), a través de La Coordinación de Gestión Ambiental y de la Coordinación General de Laboratorios Animal, forma parte del Consejo Asesor precitado

III – 2.2 EJES DE ACCIÓN DE LA UGAP:

- Prevención de actos de degradación de los recursos naturales
- Promoción de consensos para el logro de ordenamiento ambientales
- Articulación público- privada para la resolución de conflictos.

III – 2.3 OBJETIVOS DE LA UGAP:

- Incorporar el accionar del Senasa a la política de Estado de promover el desarrollo sustentable.
- Gestionar los pasivos ambientales del Organismo a partir de la incorporación de la gestión ambiental en sus áreas sustantivas.
- Capacitar al personal propio y a los productores en temas ambientales y de desarrollo sustentable.
- Realizar el análisis de la estrategia institucional y sanitaria a mediano y largo plazo en el contexto del cambio climático global.
- Dar cumplimiento a las normativas nacional, provincial y municipal en la materia.
- Fortalecer las capacidades del Organismo generando líneas de acción concordantes con las exigencias internacionales en materia de comercio exterior relacionadas con la preservación del ambiente.

III – 3 MISIÓN, ACCIONES, OBJETIVO Y COMPROMISO AMBIENTAL DE LA DILAB
--

III – 3.1 RESPONSABILIDAD PRIMARIA DE DILAB

Realizar estudios para establecer las características técnicas de productos, drogas, envases, rótulos, prospectos y/o propagandas relacionados con la medicina veterinaria; sanidad vegetal y producción agrícola; efectuar los estudios necesarios para detectar todo tipo de sustancias contaminantes y/o residuales en productos, subproductos y derivados de origen animal y/o vegetal; realizar el control analítico en los aspectos microbiológicos, tecnológicos, químicos y físicos de productos derivados de origen animal y vegetal.

Realizar el control analítico, en todos sus aspectos, de plaguicidas, fertilizantes y enmiendas de uso agrícola, así como también los estudios necesarios para establecer la presencia e identificación de plagas y enfermedades de los vegetales.

Determinar la composición química y/o los parámetros físicos, químicos y físico-químicos, y/o la identificación, concentración de microorganismos y de residuos de sustancias químicas, en medicamentos aplicados en la sanidad animal y/o vegetal, en fertilizantes y agroquímicos; en vacunas, alimentos para animales, en tejidos y fluidos, en productos, subproductos y derivados de origen animal y/o vegetal; en pasturas, tierras y aguas, envases, aditivos alimentarios, o en productos conexos como detergentes, grasas, pisos y limpiadores.

III – 3.2 ACCIONES DE DILAB

1. Realizar los estudios necesarios para establecer las características técnicas de productos biológicos, así como de drogas y productos biológicos, así como de drogas y productos relacionados con medicina veterinaria, sanidad vegetal y producción agrícola.
2. Proponer las características técnicas para la utilización de fármacos veterinarios y alimentos, efectuando los análisis correspondientes.
3. Efectuar, por sí mismo o en coordinación con otras instituciones nacionales internacionales, estudios para determinar tipificaciones de virus, selección de cepas, pruebas físico- químicas, análisis químicos, bacteriológicos y otras determinaciones que fueran necesarias para el cumplimiento de dichos fines.
4. Intervenir en la habilitación, acreditación y fiscalización de los laboratorios de diagnóstico y elaboración de antígenos, que integren la Red Nacional.
5. Promover una red de laboratorios regionales del servicio, epidemiológicamente estratégicos, llevando el registro nacional correspondiente según categorización.
6. Entender en el control, certificación y/o realización de las determinaciones analíticas de la sanidad y calidad de los vegetales, productos, subproductos y derivados, insumos específicos, productos alimenticios, residuos de agroquímicos y contaminantes, utilizados o producidos en procesos de producción, acondicionamiento y tratamiento, sean éstos de naturaleza inorgánica o biológica.

7. Entender en la registración y fiscalización de los laboratorios de organismos oficiales o instituciones privadas, reconocidos o autorizados por el Organismo, actuando como laboratorio de referencia.
8. Intervenir en la programación y coordinación de las acciones de los planes de control de residuos e higiene de los alimentos de origen vegetal y animal.
9. Determinar el diagnóstico de las enfermedades de los animales y las plagas y enfermedades de los vegetales, incluidas exóticas.
10. Crear, organizar y administrar los registros de competencia del sector.

III- 3.3 OBJETIVO AMBIENTAL DE DILAB

Implementar un sistema de gestión ambiental aplicable a las actividades de laboratorios, campos experimentales, bioterios, droguero general y depósitos de sustancias químicas y biológicas dependientes técnicamente de DILAB, que asegure y demuestre el cumplimiento de las políticas y objetivos ambientales del SENASA.

III – 3.4 COMPROMISO AMBIENTAL DE DILAB:

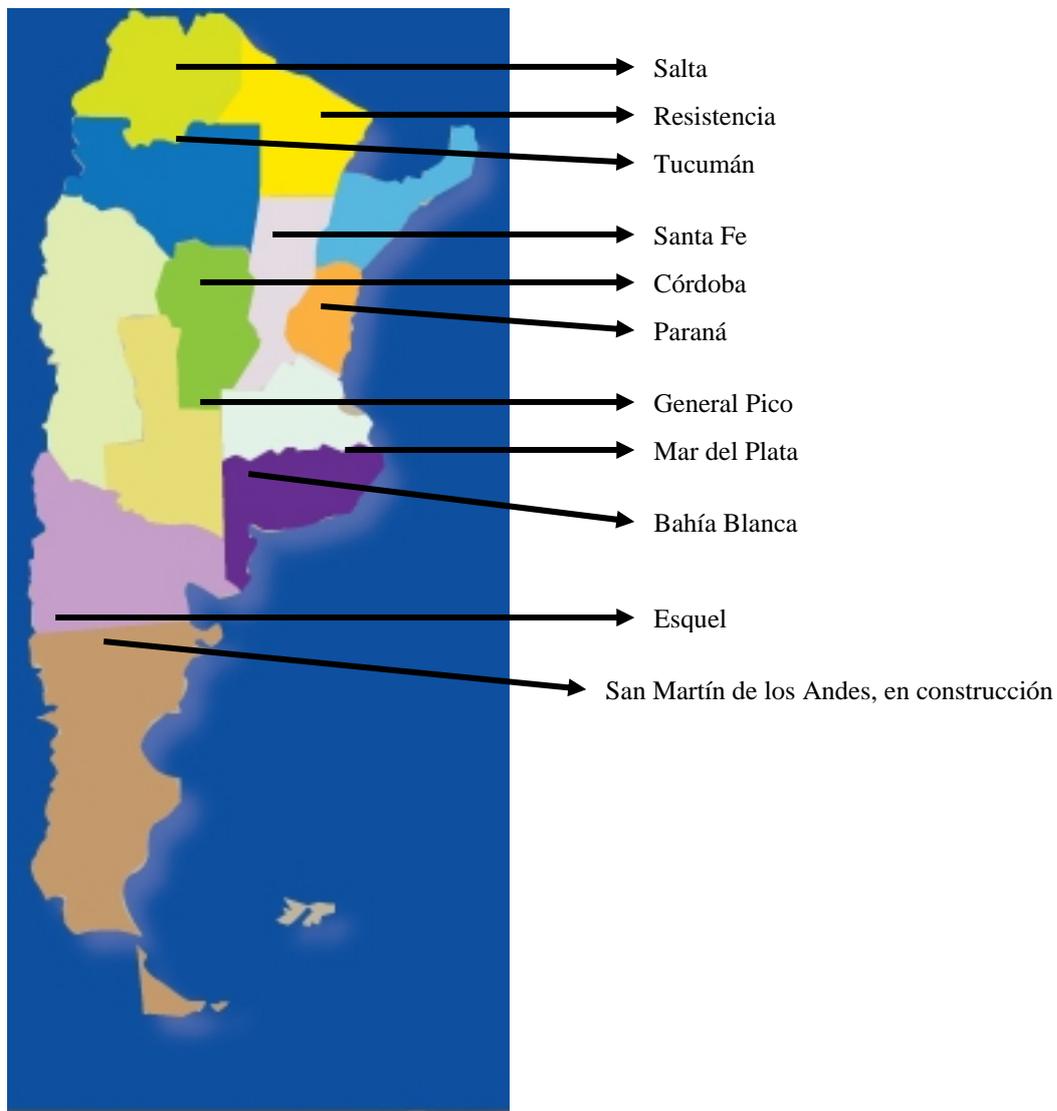
La DILAB se compromete a:

1. Diseñar y desarrollar actividades y servicios teniendo en cuenta los aspectos ambientales asociados.
2. Cumplir o exceder el cumplimiento de los requisitos legales y otros que la organización suscriba, relacionados con sus aspectos ambientales.
3. Coordinar acciones con otros sectores de la organización (calidad, seguridad, salud ocupacional).
4. Considerar las condiciones locales o regionales específicas que las actividades y servicios técnicos de la organización requieran en materia ambiental.
5. Prevenir la contaminación en la fuente.
6. Lograr la mejora continua a través del desarrollo de procedimientos de evaluación de desempeño ambientales asociados.
7. Motivar, entrenar a los empleados para conducir sus actividades de manera responsable en relación a los aspectos ambientales.
8. Promover la adopción de éstos principios por los operadores externos contratados por el Servicio, alentando cuando sea apropiado, el requerimiento de mejoras en sus prácticas para hacerlas consistentes con las de las unidades dependientes técnicamente de la DILAB.
9. Desarrollar apertura y diálogo con los empleados y vecinos, anticipándose y respondiendo a sus preocupaciones sobre los peligros potenciales e impactos de las operaciones y servicios de las unidades de DILAB.
10. Establecer un ejemplo de liderazgo en el campo de gestión ambiental en laboratorios y campos experimentales dedicados a la sanidad y calidad agroalimentaria.

III – 4 ACCIONES. OBJETIVO AMBIENTAL DE LOS LR

III – 4.1 ACCIONES DE LOS LR:

Los laboratorios regionales son predios propios del Servicio para la realización de pruebas de control, aprobación y, eventualmente, aplicación de productos de uso veterinario. Así mismo, se desarrollan en ellos tareas de capacitación para personal propio y agentes externos.



Laboratorio Regional Salta

Contacto: Silvia Cardozo

Dirección: Vicente López 230. Provincia de Salta – Código Postal: 4400

Teléfono: 0387-42106338

E-mail: regionalsalta_senasa@hotmail.com

Tareas específicas

Realiza las pruebas de diagnóstico sexológico para la detección de enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local ó regional. Están habilitados para realizar diagnóstico de: Bucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina.

Realiza el diagnóstico de Rabia Paresiante por IFD y Webster.

Realiza el diagnóstico de enfermedades parasitarias.

Laboratorio Regional Tucumán

Contacto: Dra. María Liliana Cruz

Dirección: Florentino Ameghino S/N Prov. De Tucumán- Código Postal: 4105

Teléfono: 0381-4390223

E-mail: owilde@manant.unt.edu.ar

Tareas específicas

Realiza las pruebas de diagnóstico sexológico para la detección de las enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local ó regional. Están habilitados para realizar diagnóstico de: Brucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina, Leucosis Bovina Enzoótica.

Laboratorio Regional Resistencia

Contacto: Dr. Esteban Bakos

Dirección: Arturo Illia 549. Provincia del Chaco - Código Postal: 3500

Teléfono: 03722-425540

E-mail: esteban_bakos@hotmail.com

Tareas específicas

Realiza las pruebas de diagnóstico serológico para la detección de enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local o regional. Están habilitados para realizar diagnóstico de Bucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina, Leucosis Bovina Enzoótica, Lengua Azul.

Realiza el diagnóstico por coloraciones e improntas de órganos de enfermedades como mancha, gagra, babesiosis, anaplasmosis.

Realiza el diagnóstico de enfermedades parasitarias.

Laboratorio Regional Córdoba

Contacto: Dra. Susana Sinner

Dirección: 12 de Octubre 1725 B° Providencia. Provincia de Córdoba- Código Postal: 5000

Teléfono: 0351-4348739

E-mail: labrcba@senasa.gov.ar susanasinner@gmail.com

Tareas específicas

Realiza las pruebas de diagnóstico serológico para la detección de las enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local o regional. Están habilitados para realizar diagnóstico de Brucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina, Leucosis Bovina Enzoótica y Aujeszky.

Realiza el diagnóstico por coloraciones e improntas de órganos de enfermedades como Mancha, Gangrena, Babesiosis, Anaplasmosis y Tripanosomiasis.

Realiza el diagnóstico de Triquinelosis.

Realiza clasificación taxonómica de garrapatas.

Realiza análisis bacteriológicos de agua.

Laboratorio Regional Santa Fe

Contacto: Dra. Carmen Aufranc

Dirección: San Martín 3191. Provincia de Santa Fe- Código Postal: 3000

Teléfono: 0342-455371

E-mail: caunfranc@santafe.gov.ar

Tareas específicas

Realiza las pruebas de diagnóstico serológico para la detección de las enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local o regional. Están habilitados para realizar diagnóstico de Brucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina, Leucosis Bovina Enzoótica.

Realiza el diagnóstico de Triquinelosis.

Realiza clasificación taxonómica de garrapatas.

Laboratorio Regional Paraná

Contacto: Dra. Rosa Petrini

Dirección: España 102. Provincia de Entre Ríos- Código Postal: 3100

Teléfono: 0343-4230122

E-mail: rosapetrini@hotmail.com

Tareas específicas

Realiza las pruebas de diagnóstico serológico para la detección de las enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local o regional. Están habilitados para realizar

diagnóstico de Brucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina, Leucosis Bovina Enzoótica.

Realiza el diagnóstico de Triquinelosis.
Realiza clasificación taxonómica de garrapatas.

Laboratorio Regional General Pico

Contacto: Dr. Jorge Dubarry
Dirección: calle 5 y 116. Provincia de La Pampa- Código Postal: 6360
E-mail: jdubarry@yahoo.com.ar

Tareas específicas

Realiza las pruebas de diagnóstico serológico para la detección de las enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local o regional. Están habilitados para realizar diagnóstico de Brucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina, Leucosis Bovina Enzoótica y Aujeszky.

Realiza el diagnóstico de Triquinelosis.

Laboratorio Regional Mar del Plata

Contacto: Dr. Horacio Sancho
Dirección: calle F esquina Plaza (Puerto). Provincia de Buenos Aires- Código Postal: 7600
Teléfono: 0223-4801004
E-mail: lab002mpd@senasa.gov.ar

Tareas específicas

Realiza análisis físico químicos de conservas.
Realiza análisis bacteriológicos de conservas, hielo y agua.
Realiza análisis de metales pesados.
Realiza diagnóstico de Marea Roja.

Laboratorio Regional Bahía Blanca

Contacto: Dr. Marcos Tesón
Dirección: Donado 1020. Provincia de Buenos Aires- Código Postal: 8000
Teléfono: 0291-4562149
E-mail: regbblanca@yahoo.com.ar

Tareas específicas

Realiza las pruebas de diagnóstico serológico para la detección de las enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local o regional. Están habilitados para realizar diagnóstico de Brucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina, Leucosis Bovina Enzoótica.
Realiza diagnóstico de Triquinelosis.
Realiza diagnóstico de Salmonelosis y Micoplasmosis Aviar.

Realiza diagnóstico de ectoparásitos de ectoparásitos.

Laboratorio Regional Esquel

Contacto: Dr. Carlos Vagui

Dirección: Rivadavia 1433. Provincia de Chubut- Código Postal: 9200

E-mail: jdubarry@yahoo.com.ar

Tareas específicas

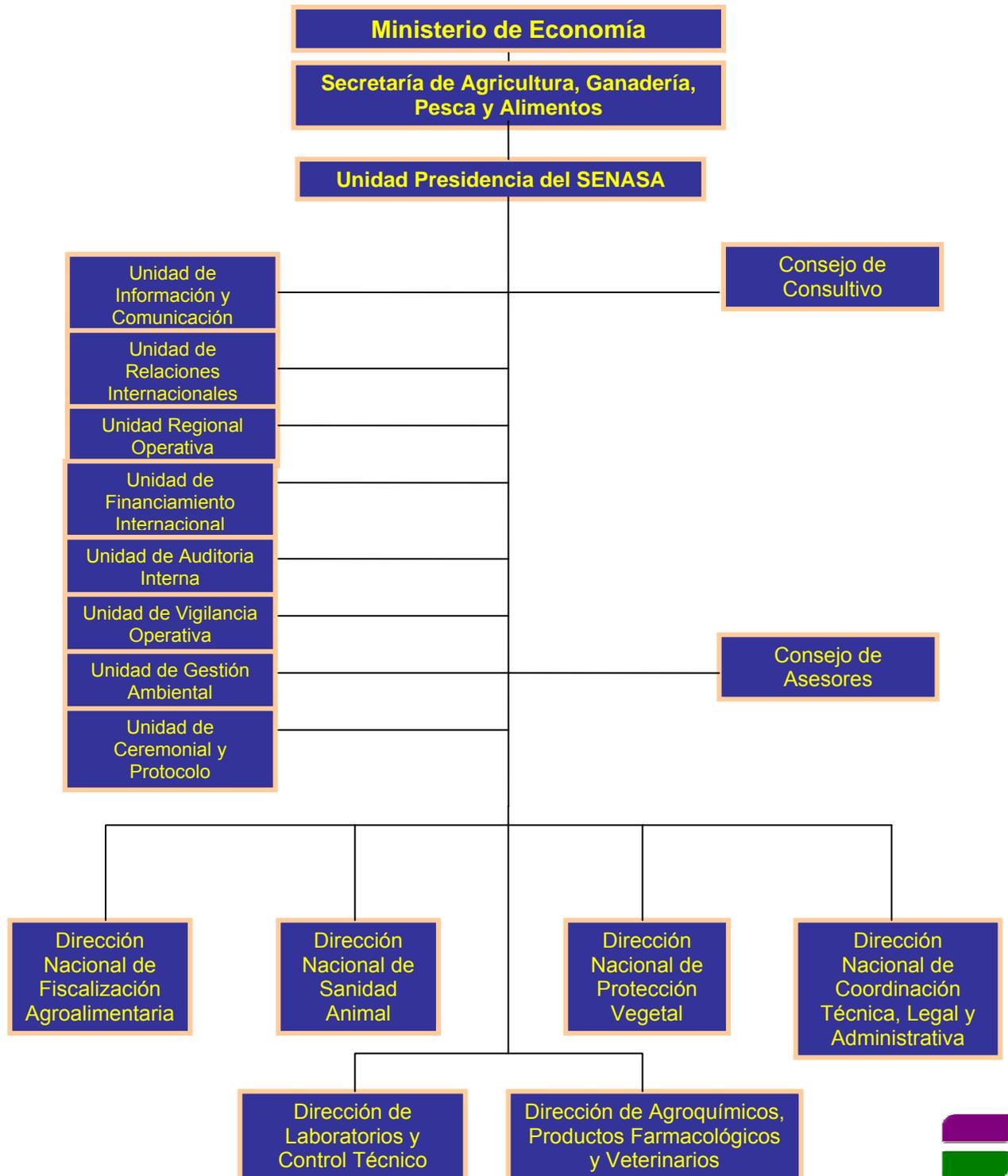
Realiza las pruebas de diagnóstico serológico para la detección de las enfermedades de los animales de interés zootécnico a nivel local o regional. Están habilitados para realizar diagnóstico de Brucelosis bovina, ovina y caprina, Anemia Infecciosa Equina, Leucosis Bovina Enzoótica y Aujeszky.

Realiza el diagnóstico de Triquinelosis

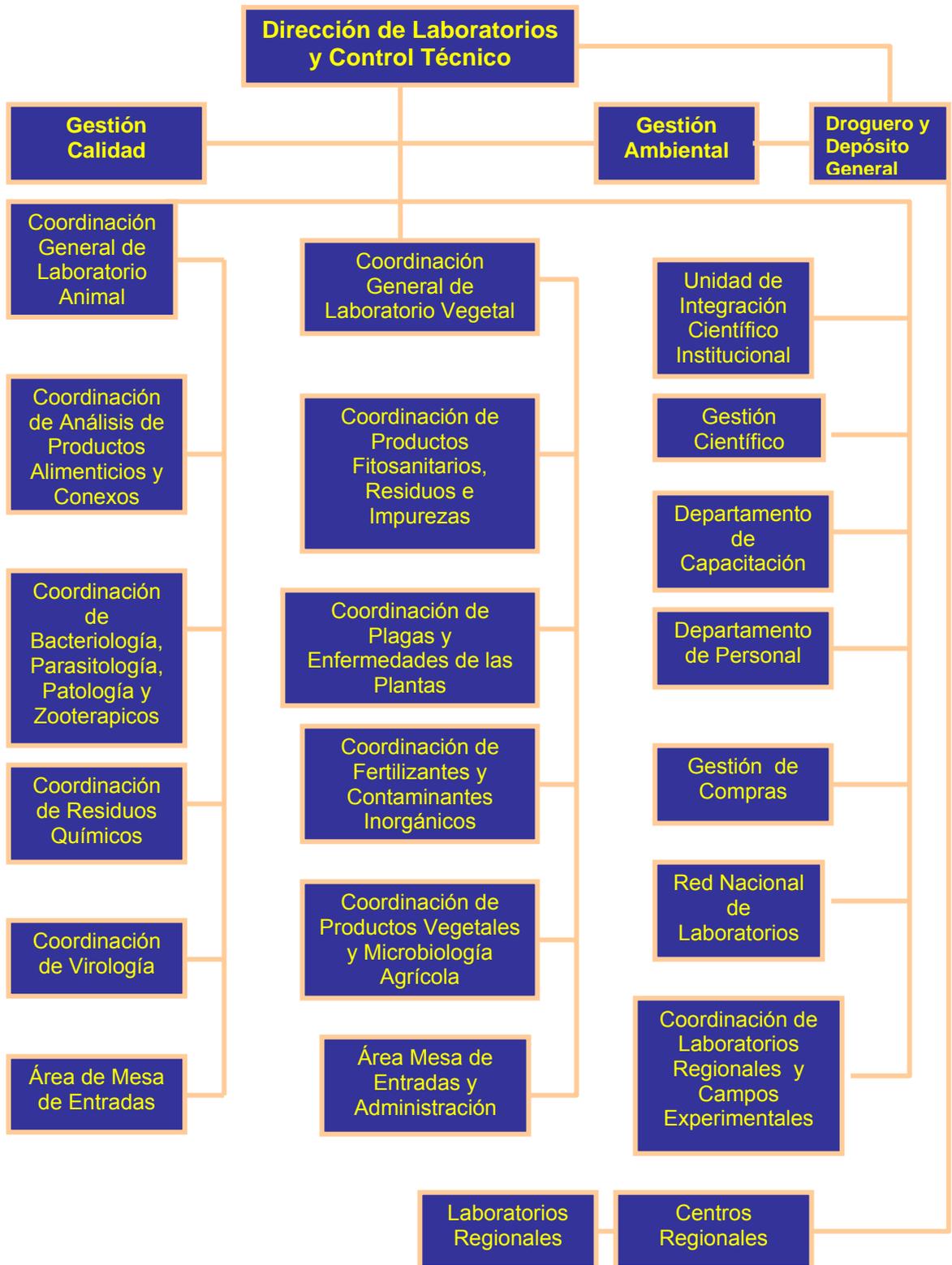
III – 4.2 OBJETIVO AMBIENTAL GENERAL DE LOS LR:

Desarrollar el módulo del sistema de gestión ambiental aplicable a las actividades llevadas a cabo en los Laboratorios Regionales: Salta, Tucumán, Resistencia, Córdoba, Santa Fe, Paraná, General Pico, Mar del Plata, Bahía Blanca y Esquel que asegure y demuestre el cumplimiento de las políticas del SENASA y el objetivo y compromisos ambientales de la DILAB.

IV – 1 ORGANIGRAMA AMBIENTAL DEL SENASA



IV – 2 ORGANIGRAMA AMBIENTAL DE DILAB



V – 1 ASPECTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS

Se procede a identificar los aspectos ambientales significativos de las actividades desarrolladas en los laboratorios regionales (*) considerando:

- **Las relaciones causa - efecto** entre los elementos de las actividades y servicios de los LR y cambios en el medio ambiente. Se consideran:
 - La generación de residuos
 - La manipulación y uso de sustancias químicas y biológicas peligrosas
 - Emisiones al aire
 - Descargas al suelo
 - Vertidos al agua
 - Dispersión de agentes patogénicos
 - Liberación no controlada durante emergencias
 - Uso de energía

- **Requisitos legales** identificados en las reglamentaciones y permisos ambientales

- **Información sobre impactos relevantes** identificados por instituciones académicas u organismos internacionales.

(*) Ver cuadro: “Plan de Acción Ambiental 2010 DILAB LR” al final del Capítulo V

V- 2 IMPACTOS AMBIENTALES ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LOS LR

Determinar los aspectos ambientales significativos implica identificar los impactos ambientales asociados a las actividades y servicios de los LR aplicando criterios ambientales que correlacionan variables tales como tipo, tamaño, duración, severidad y frecuencia del impacto.

Ver listado de impactos ambientales reales y potenciales en página siguiente.

LISTADO DE IMPACTOS AMBIENTALES REALES Y POTENCIALES (I)

1- IMPACTOS EN LA SALUD HUMANA

- 1.1 Impactos respiratorios en el personal
- 1.2 Impactos respiratorios en residentes locales y vecinos
- 1.3 Lesiones al personal
- 1.4 Lesiones auditivas del personal
- 1.5 Lesiones en la piel del personal
- 1.6 Lesiones en los ojos del personal
- 1.7 Dermatitis
- 1.8 Intoxicaciones agudas o de efectos crónicos
- 1.9 Quemaduras
- 1.10 Enfermedades agudas
- 1.11 Enfermedades crónicas
- 1.12 Infecciones o contaminaciones del personal
- 1.13 Infecciones o contaminaciones de residentes locales y vecinos
- 1.14 Epidemias
- 1.15 Pandemias
- 1.16 Pérdidas humanas
- 1.17 Disminución de efectos tóxicos en la salud del personal
- 1.18 Conservación de la salud humana

2- IMPACTOS EN LA CALIDAD DE VIDA

- 2.1 Olores desagradables objetables por el personal
- 2.2 Olores desagradables objetables por residentes locales y vecinos
- 2.3 Malestar o incomodidad por exceso de carga térmica en el ambiente laboral
- 2.4 Malestar o incomodidad por exceso de ruido en ambiente laboral
- 2.5 Malestar o incomodidad por ventilación inadecuada de ambiente laboral
- 2.6 Malestar por presencia de plagas urbanas en ambiente laboral
- 2.7 Malestar por presencia de plagas urbanas y enfermedades en sectores vecinos
- 2.8 Ausencia de espacios específicos (comedor, sala de reunión)

3- IMPACTO EN EL PAISAJE

- 3.1 Contaminación visual
- 3.2 Degradación visual
- 3.3 Mejora del paisaje

4- IMPACTOS EN EL SUELO

- 4.1 Contaminación del suelo
- 4.2 Uso del suelo

5- IMPACTOS EN EL AIRE

- 5.1 Contaminación del aire
- 5.2 Calentamiento global y cambio climático

6- IMPACTOS EN EL AGUA

- 6.1 Contaminación del agua
- 6.2 Contaminación del agua subterránea
- 6.3 Contaminación del agua superficial
- 6.4 Cambios en la calidad del agua (ejemplo: temperatura)

7- IMPACTOS SOBRE RECURSOS NATURALES

- 7.1 Agotamiento de recursos naturales renovables
- 7.2 Conservación de recursos naturales renovables
- 7.3 Agotamiento de recursos naturales no renovables
- 7.4 Conservación de recursos naturales no renovables
- 7.5 Conservación de energía eléctrica – Uso sustentable
- 7.6 Cambios en la diversidad de especies vegetales o en el número de plantas: árboles, arbustos, pastos, cultivos, plantas acuáticas, plantas silvestres)
- 7.7 Cambios en la diversidad de especies animales o tamaño de las poblaciones de microorganismos, insectos, crustáceos, reptiles, peces, aves, mamíferos, domésticos, animales silvestres ó especies benéficos.
- 7.8 Reducción del número de especies vegetales únicas, raras o en peligro de extinción
- 7.9 Reducción del número de especies animales únicas, raras o en peligro de extinción
- 7.10 Introducción de plagas agrícolas
- 7.11 Reducción o desaparición de cultivos agrícolas
- 7.12 Reducción o desaparición de producciones pecuarias
- 7.13 Bioacumulación de las sustancias tóxicas en la fauna terrestre o acuática
- 7.14 Bioacumulación de las sustancias tóxicas en la fauna que da como resultado efectos adversos crónicos o extinción de especies
- 7.15 Nitrefización, eutrofización
- 7.16 Introducción de enfermedades en animales domésticos o fauna silvestre

8- IMPACTOS POR MANIPULACIÓN Y USO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

Ver: 4.1, 4.2, 5.1, 6.1, 6.2 y 6.3

- 8.1 Generación de residuos peligrosos
- 8.2 Generación de residuos industriales y sólidos comunes
- 8.3 Generación de residuos químicos peligrosos
- 8.4 Generación de residuos patogénicos
- 8.6 Generación de efluentes gaseosos tóxicos
- 8.7 Generación de efluentes líquidos tóxicos
- 8.8 Contaminación de instalaciones, equipos y elementos de trabajo por presencia de plagas urbanas y otras (moscas, garrapatas, ácaros)
- 8.9 Contaminación de la ropa
- 8.10 Reducción de residuos sólidos comunes
- 8.11 Reducción de residuos industriales



9- IMPACTOS EN EMERGENCIAS

Ver: 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.10, 1.11, 1.16, 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4

9.1 Polvo en el aire

9.2 Nubes tóxicas o irritantes

9.3 Contaminantes en aire, agua o suelo

9.4 Explosión

9.5 Corrosión

9.6 Incendio

9.7 Combustión

10- IMPACTOS ECONÓMICOS y MATERIALES

10.1 Pérdidas materiales: Edilicias, de instalaciones, de equipos y materiales de trabajo

10.2 Pérdidas económicas por daños a la propiedad

10.3 Pago de indemnizaciones

10.4 Pago de seguros de salud

V – 3 REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

V-3.1 REQUISITOS LEGALES OTROS REQUISITOS

Implica:

- Registro y mantenimiento de las habilitaciones nacionales y de la provincia donde se hallan radicados los laboratorios regionales: Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Salta, La Pampa, Chubut, Santa Fe y Neuquén en materia ambiental y de seguridad
- Límites a parámetros ambientales establecidos por los cuerpos legales jurisdiccionales en los que se desarrollan las actividades (Nacional y Provinciales que apliquen)
- Dictámenes emitidos por cortes o tribunales administrativos
- Convenios interjurisdiccionales

Ver cuadro “Plan de Acción Ambiental 2010 de cada LR”

Ver II-3 de este Manual

V-3.2 OTROS REQUISITOS

- Tratados, convenios y protocolos internacionales sobre sustancias químicas. Listado de residuos peligrosos regulados en el convenio de Basilea. (Son los residuos peligrosos regulados por la Ley Nacional N° 24.051)
- Listados de sustancias del Protocolo de Montreal
- Listado de sustancias del Convenio de Estocolmo sobre los compuestos orgánicos persistentes (COP’S)

- Listado Residuos peligrosos regulados en el Convenio de Basilea. (Residuos peligrosos regulados por la Ley Nacional N° 24.051):

1. Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal.
2. Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos.
3. Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal.
4. Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos farmacéuticos
5. Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
6. Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos.
7. Desechos de pilas y baterías
8. Desechos que contengan cianuros, resultantes del tratamiento térmico y las operaciones de temple.
9. Aceites usados (excepto aceites comestibles)
10. Aceites hidráulicos, aceites usados de motores y líquidos de frenos usados
11. Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
12. Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB).
13. Desechos refrigerantes provenientes de aerosoles y espumas.
14. Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico.
15. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices.
16. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos.

17. Sustancias químicas de desechos, no identificadas o nuevas, resultantes de la investigación y del desarrollo o de las actividades de enseñanzas y cuyos efectos producen daños en el ser humano y en el medio ambiente.
18. Desechos de carácter explosivo que no estén sometidos a una legislación diferente.
19. Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos
20. Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plástico.
21. Desechos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.
22. Residuos de grasas, jabones, detergentes, desinfectante y cosméticos.

Desechos que tengan como constituyente:

23. Metales carbonilos.
24. Berilio, compuesto de berilio.
25. Compuestos de cromo hexavalente.
26. Compuestos de cobre.
27. Compuestos de zinc.
28. Arsénico, compuestos de arsénico.
29. Selenio, compuestos de selenio.
30. Cadmio, compuestos de cadmio.
31. Antimonio, compuestos de antimonio.
32. Telurio, compuestos de telurio.
33. Mercurio, compuestos de mercurio.
34. Talio, compuestos de talio.
35. Plomo, compuestos de plomo.
36. Compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico.
36. Cianuros inorgánicos.

38. Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida.
- 39 Soluciones básicas o bases en forma sólida.
40. Asbestos (polvo y fibras).
41. Compuestos orgánicos de fósforo.
42. Cianuros orgánicos.
51. Fenoles, compuestos fenólicos, con inclusión de clorofenoles.
52. Eteres.
53. Solventes orgánicos halogenados.
54. Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados.
55. Cualquier sustancia del grupo de los dibenzofurano policlorados.
56. Cualquier sustancia del grupo de las dibenzoparadioxinas policloradas.
- 57 Compuestos organohalogenados, que no sean las sustancias mencionadas en el presente listado

NO ABARCA LOS SIGUIENTES RESIDUOS:

- 58 Residuos peligrosos recogidos por los hogares
- 59 Residuos peligrosos resultantes de la incineración de desechos de los hogares
- 60 Residuos hospitalarios

Protocolo de Montreal:

El Protocolo de Montreal elaborado en 1987 bajo los auspicios del programa de las Naciones Unidas para el medio ambiente, entro en vigor el 1° de enero de 1989. El protocolo definió las medidas que debían adoptar sus signatarios para limitar la producción y el uso de sustancias controladas, presentes en el listado.

Listado de sustancias del Protocolo de Montreal:

1. Clorofluorocarbonos (CFC)
2. Halógenos
3. Tetracloruro de Carbono
4. Metilcloroformo
5. Hidroclorofluorocarbonos
6. Hidrobromofluorocarbonos
7. Bromuro de Metilo



Listado de sustancias del convenio de Estocolmo:

El acuerdo establece que se deben tomar medidas para la eliminación de la producción y uso de los COP'S:

Aldrín, Clordano, DDT, dieldrín, heptacloro, mirex, toxafeno, además de hexaclorobenceno y los policlorobifenilos (PCB).

V – 4 PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DE LR 2010

V-4.1 OBJETIVOS Y METAS AMBIENTALES 2010

Los responsables de los laboratorios regionales coordinados por la CGA DILAB identifican objetivos y metas ambientales, consistentes con los requisitos legales, la política ambiental y el desempeño histórico con un espíritu de mejora continua.

Para su preparación se tienen en cuenta el resultado de las revisiones realizadas por los responsables de los laboratorios regionales y los RAR, el análisis de los efectos ambientales, los informes de auditorías internas, los informes de inspecciones y los indicadores de desempeño (IDO, IDG e IDA)

Los nuevos objetivos y metas son revisados por los responsables de los LR y aprobados por los responsables de los LR y la DILAB.

Ver cuadro: “Plan de Acción Ambiental 2010 DILAB LR” siguiente

V – 4 PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DE LR 2010

LABORATORIOS REGIONALES (dependientes técnicamente de DILAB) PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL 2010

(A) ASPECTOS IMPACTOS AMBIENT. PRIORIT.	OBJETIVOS	METAS	PROGRAMAS	INDICADORES	CONTROL OPERACIONAL	SEGUIMIENTO MEDICIÓN	NIVEL DE CRITICIDAD DEL SERVICIO/ REQUERIMIENTO
ACTIVIDAD: Control analítico de muestras de origen animal.							
(A) GENERACIÓN DE RESIDUOS: (I) 1.1, 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.13, 4.1, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 6.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15,	1- Implementar sistema de gestión integral de RPe	1- Apoyo económico a la planificación, preparación y seguimiento del 100% de los retiros y tratamiento de los RPe		1- Cantidad de RQPe gestionados / año Cantidad total de residuos generados/año x 100	1- Control interno: POAG residuos POAP residuos documentos (manifiestos) 2- Control interno POAP trat. in situ de RP Control de documentación	■ Seguimiento Anual de gestión de RP (requisito legal)	MUY ALTO (Requisito legal Ley 24.051 pago de tasas anuales)
REQUISITOS LEGALES: (I) 1.3; 1.8; 1.12; 1.13; 1.14; 1.15; 1.16; 2.1; 2.2; 3.1; 3.2; 4.1; 5.1; 6.1; 7.1; 7.3; 8.1; 8.2; 8.5; 8.6; 8.7; 9.3; 10.1; 10.2; 10.3; 10.4 Ley 24.051 de RPe Leyes provinciales de regulaciones ambientales	1- Cumplimentar los requisitos legales en materia ambiental según las normas jurisdiccionales	1- Obtener el certificado anual ambiental de los LR según jurisdicción nacional 2010 2- Iniciar los registros provinciales de los LR en las que sean exigidos		1- N° de expedientes abiertos/ el total de los LR	1- Presentación de requisitos exigidos por las normas provinciales en materias ambientales	■ Seguimiento anual	MUY ALTO (Requisito de pago de tasas)

VI - 1 FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD

En el capítulo IV se muestran los organigramas ambientales del SENASA y de DILAB

La **UGAP** realiza la revisión gerencial del SGA del SENASA y formula los objetivos para el Servicio (ver capítulo III-2)

El Consejo Asesor Ambiental se constituye con el responsable de la UGAP y funcionarios de las direcciones y unidades regionales del Servicio. Este grupo es la cadena transmisora de las acciones que lleva a cabo la UGAP hacia las distintas áreas del SENASA. (Ver capítulo III-2)

La **DILAB** propone los objetivos y metas en el marco de su competencia técnica ambiental.

Aprueba los documentos que integran el SGA de cada unidad de laboratorio regional dependiente técnicamente de DILAB.

Aprueba el “Plan de Acción Ambiental” de cada unidad de laboratorios, campos experimentales y el informe de la revisión anual.

Revisa la propuesta de asignación de recursos para el desarrollo y operación del sistema y eleva la misma a las áreas de gestión económica. (Ver cap.III-3)

El responsable de los LR propone los objetivos y metas del LR en el marco de los compromisos ambientales del Servicio.

Revisa los documentos que integran el SGA del LR.

Controla el desarrollo de las actividades de gestión ambiental en la Unidad de Laboratorio (Ver cap. III-4)

La **CGA DILAB** supervisa las actividades de gestión ambiental en los Laboratorios Regionales dependientes técnicamente de la DILAB.

Coordina las actividades de evaluación de efectos ambientales, revisiones operativas y propuestas de revisión de objetivos y metas con los responsables de los laboratorios regionales, dependientes técnicamente de la DILAB.

Coordina acciones con otros sectores involucrados.

Lleva los registros de los laboratorios regionales del SENASA en materia ambiental ante los organismos oficiales en la materia.

Es el representante del SENASA ante SAyDSN, SEDRONAR y organismos ambientales provinciales y municipales.

Coordina acciones con los referentes ambientales de los centros regionales.

Desarrolla los procedimientos operativos ambientales generales (Ver cap. III-3)

Las responsabilidades relacionadas con el SGA del LR se indican en este manual y en el Manual Ambiental de Seguridad y Control Operativo de cada laboratorio regional y en los procedimientos relacionados provenientes de otros documentos de la DILAB.



VI - 2 RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos con los que cuentan los LR provienen de:

- Programas presupuestarios
- Fondos especiales provenientes de organismos de crédito nacional/internacional.
- Convenios.
- Donaciones

VI – 3 CAPACITACIÓN, COMPETENCIA, TOMA DE CONCIENCIA

- La capacitación del personal está a cargo de la Coordinación de Capacitación del SENASA
- El referente de capacitación del Centro Regional identifica las necesidades y las envía a la Coordinación de Capacitación del servicio y a DILAB para la organización, difusión e implementación de cursos y entrenamientos sobre temas relevados como prioritarios
- El personal directivo, profesional, técnico y de supervisión recibe capacitación sobre SGA.
- El personal del LR con responsabilidades ambientales recibe además capacitación en temas particulares.
- Todo el personal recibe entrenamiento en servicio sobre las actividades específicas del SGA en las que está involucrado.
- El nivel de capacitación obtenido permite la calificación y reconocimiento de méritos al personal del SENASA.
- El personal proveniente de operadores externos de servicios recibe entrenamiento conjunto con el personal del SENASA, además de exhibir su perfil proveniente de las actividades de capacitación en su empresa.
- Los requisitos de competencia ambiental son establecidos en el perfil de puesto de trabajo (PCG sobre personal).
- Todo el personal recibe información para la concientización sobre temas ambientales generales a través de diversos medios de comunicación del Servicio

VI- 4 COMUNICACIÓN

Los métodos de comunicación utilizados en los LR dependientes técnicamente de DILAB son:

Comunicación interna

- Sitio Web SENASA. Presentación de política, acciones y documentos ambientales.
- INTRANET SENASA: Manuales Operativos, procedimientos de gestión comunicados.
- Correo electrónico: Boletines INFODILAB e INFODILAB ambiental.
- Reuniones. Intercambio de información ambiental. Acta de reuniones Cronogramas de reuniones etc.
- Acta de Reuniones.
- Buzones de comunicación
- Encuestas
- Documentos
- Señalética
- Telefonía corporativa

Comunicación externa

- Sitio Web SENASA
- Correo electrónico
- Líneas directas de atención telefónica
- Visita a instalaciones
- Informes anuales
- Diálogo con la Comunidad

VI – 5 DOCUMENTACIÓN

La documentación es recopilada y organizada de acuerdo a la cultura, complejidad y necesidades del LR, a efectos de construir y mejorar el sistema de información ambiental existente.

La DILA resume dicha información en 3 documentos como se indica en el Capítulo II-2

- 1- Manual de Gestión Ambiental DILAB LR.
- 2- Manual Ambiental de Seguridad y Control Operativo de cada LR
- 3- Catálogo de Registros Ambientales de cada LR

Control de documentos:

La distribución de copias se hace de forma que los documentos necesarios estén disponibles en los lugares de trabajo.

La distribución se hace en forma controlada a través de listas de distribución que contienen el nombre de los receptores.

La entrega se formaliza por un acuse de recibo del receptor, quien destruye los documentos obsoletos.

La CGA archivará los documentos obsoletos con propósitos legales y de preservación de conocimientos durante 5 años.

Cada documento queda identificado con un código, fecha de aprobación y nombres de responsables de elaboración, revisión y aprobación. Capítulo I-3

Las copias no controladas de documentos serán emitidas solo a efectos de su presentación ante autoridades ambientales nacionales, provinciales o municipales, con la autorización de la DILAB.

VI – 6 CONTROLES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS

La CGA DILAB identifica funciones, actividades y procesos que tienen efectos ambientales y establece mecanismos de control operacional, seguimiento y medición a través de la documentación del SGA en donde se asignan responsabilidades por estas funciones.

Las actividades y procesos se realizan aplicando los procedimientos, instrucciones y otros documentos integrantes del MASyCO de cada laboratorio regional.

Incluye:

- 1- POAG
- 2- POAP
- 3- POEC
- 4- PCG
- 5- PCP
- 6- Instructivos de trabajo de DILAB
- 7- Instructivos o protocolos de otras áreas del SENASA (Centro Regional, Coordinación de Higiene y Seguridad, Coordinación de Arquitectura, Áreas de Compras, Unidad Internacional de Financiamiento, etc.)
- 8- Instructivos o protocolos de terceros (operadores, proveedores de servicios, organismos nacionales, organismos internacionales, etc.)
- 9- Instrucciones para las emergencias en cada LR
- 10- Instrucciones para las contingencias en cada LR

VI -7 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

El mecanismo se aplica a situaciones de no conformidad que afecten o puedan afectar al ambiente, incluyendo incidentes, deficiencias en procesos o en la implementación de los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental. Se aplica a resolver problemas ambientales importantes y/o repetitivos, que requieren el establecimiento de acciones preventivas para evitar su repetición. Estas acciones preventivas se basan en el conocimiento de las causas fundamentales de los problemas y en la selección de soluciones, lo cual puede requerir la realización de estudios especiales.

Las acciones preventivas ante posibles emergencias y el manejo de incidentes son tratados en el Manual Ambiental de Seguridad y Control Operativo de cada LR “Planes de contingencia y evaluación de incidentes”.

La detección de problemas que requieren acción correctiva puede hacerse por distintos medios: análisis de procesos, análisis de indicadores de desempeño, revisiones gerenciales, auditorías, análisis de reclamos e incidentes, etc.

La corrección inmediata de problemas puntuales en los laboratorios regionales o por reclamos de terceros, es tratada en los procedimientos específicos del Servicio que regulan estos procesos.

Ante el pedido o necesidad de una acción correctiva el responsable del LR coordina la asignación de responsabilidades para la investigación de causas y soluciones y realiza un seguimiento del avance del proceso.

El equipo asignado a la investigación entrega sus conclusiones al Coordinador de Gestión Ambiental DILAB, quien evalúa las mismas. Dependiendo de la naturaleza de la acción correctiva, la misma podrá incorporarse o no al programa ambiental del LR o implicará cambios en el Sistema de Gestión Ambiental y requerirá las aprobaciones necesarias en función de las competencias y montos de gastos e inversiones en juego.

El coordinador de Gestión Ambiental DILAB realiza un seguimiento de la implementación y efectividad de las acciones correctivas, dando las mismas por cerradas al alcanzarse un desempeño satisfactorio.



VII - 1 SEGUIMIENTOS Y MEDICIONES
--

Implica la realización de actividades periódicas y registrables de:

- Control de los aspectos relevantes en LR
- Medición y registro de parámetros ambientales prioritarios para LR
- Evaluación del desempeño ambiental del LR

Ver capítulo V – 4 de este Manual.

VII -2 REGISTROS (REVISIÓN)

Los registros se han detallados en el Catálogo de Registros Ambientales de cada LR. En el Catálogo de Registros Ambientales se indican las áreas responsables de su ejecución, periodicidad de toma de datos, período de procesamiento y entrega a la CGA DILAB para la presentación ante las autoridades ambientales que lo exigen.

El responsable del LR conducirá el archivo de los informes de registro por 5 años los que se llevarán impresos y en formato electrónico.

La entrega de copias de informes de registro por parte del responsable del LR a otros sectores de la organización se hace a través de un recibo firmado por el receptor, que es archivado en el LR.

La revisión de la información existente en el Catálogo de Registros Ambientales del LR arroja la información necesaria a efectos de evaluar el desempeño ambiental de la Unidad.

VII - 3 CUMPLIMIENTO LEGAL (EVALUACIÓN)
--

La CGA establece, implementa y mantiene actividades para evaluar periódicamente el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a sus aspectos ambientales.

En la Unidad de Laboratorio Regional se llevan registros de:

- Inspecciones de las instalaciones
- Ensayos, muestreo ó monitoreos ambientales
- Recorrido de las instalaciones y observación directa
- Otras actividades: tales como evaluaciones de salud y seguridad



VII - 4 NO CONFORMIDADES (IDENTIFICACIÓN)
--

El responsable técnico del LR identifica las no conformidades e inicia acciones correctivas y preventivas.

Registra las no conformidades relevadas
(Ver Catálogo de Registros Ambientales)

VII – 5 AUDITORÍAS INTERNAS

VII-5.1 GENERALIDADES

La DILAB realiza auditorías del SGA con el propósito de determinar si las actividades están de acuerdo con lo establecido por los documentos del sistema, si el plan de acción ambiental se está implementado adecuadamente y si la efectividad del SGA cumple con las políticas, objetivos y metas de la unidad.

VII-5.2 PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍAS

El Coordinador de Gestión Ambiental DILAB prepara un plan anual de auditoría, que es revisado y aprobado por DILAB. Este plan incluye sectores y documentos a ser auditados, realización de mediciones especiales, etc, y los recursos necesarios, incluyendo los auditores internos que intervendrán y en caso de ser necesario, auditores y especialistas externos.

VII-5.3 EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS

El Coordinador de Gestión Ambiental es responsable de la designación del equipo para la auditoría. Los auditores son independientes del sector auditado. El auditor jefe es responsable de la programación de la auditoría, la coordinación con auditores y el sector auditado y la conducción de las reuniones de apertura y cierre de la auditoría con representantes del sector auditado.

La ejecución de la auditoría incluye entrevistas al personal a cargo de las operaciones, examen de documentos y registros, visitas a los lugares de trabajo, realización de mediciones, etc.

VII-5.4 INFORME Y SEGUIMIENTO

El auditor jefe es responsable de preparar el informe de auditoría conteniendo las observaciones realizadas y solicitud de acciones correctivas. El coordinador de Gestión Ambiental recibe y archiva el informe.

El sector auditado es el responsable primario de establecer las acciones correctivas necesarias, realizando las consultas pertinentes, incluyendo recomendaciones del equipo auditor, salvo que por naturaleza de las mismas estén fuera de su competencia y autoridad.

Según la naturaleza e importancia de las acciones correctivas, pueden realizarse o no auditorías complementarias de seguimiento. De no ser necesario, las mismas son verificadas en la próxima auditoría programada.

En relación al cumplimiento de la Ley N° 24.051, el registro nacional de Residuos Peligrosos de la SAyDS ha determinado que el representante técnico del SENASA ante el Registro, presente un informe de auditoría interna del LR a efectos de la obtención de la certificación ambiental de la unidad generadora.

El Coordinador de Gestión Ambiental prepara un informe resumen anual sobre los resultados de auditorías ambientales.

VII - 6 INSPECCIONES EXTERNAS (RECEPCIÓN)

El LR recibe inspecciones externas provenientes de:

- **Organismos nacionales de aplicación de las leyes ambientales** que regulan el manejo de RI, RSC, RP, RPQ, la generación de vertidos al agua, descargas al suelo, las emisiones al aire, la manipulación, uso y transporte de sustancias peligrosas reguladas a nivel nacional o por convenios internacionales (Basilea, Estocolmo, otros), las liberaciones no controladas de sustancias.

- **Organismos de aplicación de otras leyes** vinculadas a la seguridad ambiental como higiene y seguridad del trabajo, manejo de la energía, manejo de sustancias, elementos radiactivos.

Estas inspecciones corresponden a los órganos de aplicación jurisdiccionales: nacional, provincial y municipal.

- **Organismos internacionales.**

VIII – 1 REVISIONES POR LAS UNIDADES DE LABORATORIO REGIONALES

Una vez al año y con mayor frecuencia si fuera necesario, los Laboratorios Regionales dependientes técnicamente de la DILAB revisan el Sistema de Gestión Ambiental para asegurar que sigue siendo adecuado y efectivo.

El alcance de la revisión es amplio, incluye:

Revisión de informes del coordinador de Gestión Ambiental DILAB, actas de reuniones del equipo de profesionales, revisión del plan de acción ambiental: metas, análisis de indicadores de desempeño operacional, status de acciones correctivas, evaluación de cumplimiento de requisitos legales, comunicaciones de partes interesadas externas, los cambios en la ciencia y la tecnología, los cambios en los recursos físicos, humanos y financieros, recomendaciones para la mejora.

La revisión gerencial del sistema conduce a la revisión del programa ambiental, objetivos y metas y eventualmente de la política ambiental, tomándose en cuenta los avances tecnológicos y cambios de regulaciones con espíritu de mejora continua.

La realización de revisiones por los Laboratorios Regionales coordinada por el Coordinador de Gestión Ambiental DILAB, quien recopila la información de soporte y convoca a la reunión de Revisión Ambiental Anual.

El informe de las conclusiones de la revisión, es revisado y aprobado por el grupo de trabajo, elevado a la DILAB por el CGA DILAB.

VIII -2 REVISIONES POR LA DILAB

El informe de revisión ambiental de cada LR es evaluado por la DILAB. Esta revisión gerencial incluye el análisis de los indicadores de desempeño de la gestión (IDG) y conduce a la revisión final del Plan de Acción Ambiental de la Unidad, objetivos, metas y eventualmente de la política ambiental DILAB tomando en cuenta los cambios en la política del Servicio, cambios tecnológicos, variaciones en recursos económicos y financieros y cambios de regulaciones legales, todo con espíritu de mejora continua.